



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

EDICTO. Notificación del expediente urbanístico número 19671/2012.

Por Decreto de Alcaldía n.º 77/2013, de 24 de enero, se ha resuelto:

Ordenar a D. Rubén Vázquez Platas que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la eliminación de la construcción agroganadera ejecutada en la finca de su propiedad existente en Villar de Ujo, Mieres, por no guardar las distancias a colindantes exigidas en el PGOU de Mieres, así como a la limpieza y saneado de la zona. Reponiendo el terreno a su situación originaria; advirtiéndole que de no cumplir con lo ordenado actuaría la Administración en vía subsidiaria y a su costa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a Derecho.

Recursos

- A) La transcrita resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- B) Contra la resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano resolutorio, en el plazo de un mes desde esta notificación, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del recibo de esta notificación, de la del recurso potestativo de reposición; o en el de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello de conformidad con lo que se dispone en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, y 25 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- C) La información sobre la recurribilidad precedente se efectúa sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime precedente.

Mieres, 19 de abril de 2013.—El Alcalde.—Cód. 2013-07398.